



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia condenatoria y en su lugar absolvió a la demandada sin costas en esa instancia, decisión que en sede de casación no fue casada y donde se impuso costas a cargo de la parte demandante. Sírvasse Proveer.

Veintitres (23) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2014 00578 00			
DEMANDANTE	Luz Dary Pacheco Vargas	DOC. IDENT.	51.921.192 de Bogotá
DEMANDADA	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho a cargo de la parte demandante y a favor de Colpensiones la suma de \$350.000.00 por la primera instancia y \$4.240.000.00 por sede de casación, la secretaría puso a consideración la siguiente liquidación de costas:

A FAVOR DE COLPENSIONES	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$350.000.00.00
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN	\$4.240.000.00.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$4.590.000.00.00
Son: CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: Expídanse las copias solicitadas por la parte demandante y en firme esta providencia, archivar las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 24 DE FEBRERO DE 2021

Por ESTADO No. 032 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS
SECRETARIO

